



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00951 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Adecue el poder enunciando el número de las facturas objeto de recaudo.
2. Aclare la pretensión tercera toda vez que el valor del que pretende el cobro no pertenece a la literalidad del título.
3. Aclare la parte introductoria de la demanda, toda vez que los números de los títulos enunciados allí no concuerdan con la literalidad de los aportados.
4. Allegara el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la unidad de registro nacional de abogados del apoderado.
5. Allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad FAST FIRE DE COLOMBIA S.A.S. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
6. Allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad INVERSIONES ET S.A.S., con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
7. Informe al Despacho bajo quien está la custodia de las facturas base de ejecución, y la disposición de ponerlas en conocimiento del Despacho cuando sea requerido, así mismo, informe bajo la gravedad de juramento que sobre las mismas no se ha adelantado trámite judicial alguno por los mismos hechos y pretensiones de la referencia

DEL MEMORIAL SUBSANTARIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA POR INTERMEDIO DEL CORREO INSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.08 Hoy, 12 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria